

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE**

**EVENTO DE COTIZACIÓN No: 136047**

**OBJETO:** Adquirir el servicio integral de aseo y cafetería mediante el acuerdo marco de precios vigente, incluido el suministro de insumos, máquinas y equipos, fumigación y jardinería para la Manzana Liévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las diferentes sedes que se determinen.

**Observaciones presentadas CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S**

**Observación 1.** Buen día,

De acuerdo con los documentos del proponente SEASIN LTDA, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Las certificaciones para acreditar los criterios de desempate presentan fecha de agosto 20 de 2022, es decir, esta empresa no acredita situaciones a la fecha del cierre del evento conforme a lo citado en la norma vigente
2. El certificado de discapacidad del ministerio venció en diciembre de 2021, para lo cual e independiente de no haber cumplido con el tercer criterio de desempate, no exime de presentar documentos vigentes a la fecha del cierre del evento y más cuando la emergencia sanitaria que avalaba este escenario ya paso y por ende las empresas debieron con anticipación tramitar sus certificados
3. Los antecedentes de la JCC del revisor fiscal están vencidos
4. De acuerdo con la norma de que trata los criterios de desempate, no se evidencia certificación del revisor fiscal donde acredite el número de personal en condición de discapacidad y que debe estar acompañada del certificado del ministerio de trabajo

Ante lo expuesto, solicitamos excluir al proveedor de la aplicación de criterios al no dar cumplimiento estricto conforme a lo requerido (sic)

**Respuesta:** La entidad informa que la observación es procedente y se permite invitar a los proveedores a revisar documento "MATRIZ DE VERIFICACION DESEMPATE\_EVENTO 136047" que se anexa a través del mensaje remitido por la entidad el pasado jueves 15 de septiembre en horas de la tarde, mediante el cual se realiza el análisis detallado de los documentos recibidos de los proveedores incursos en el empate.

Se recomienda leer atentamente las conclusiones relacionadas para cada criterio revisado, especialmente la conclusión final que indica: **"Teniendo en cuenta la verificación de los soportes allegados por cada uno de los proponentes, se determinó que la empresa CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL acredito EN MAYOR PROPORCION la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley."**

**COMITÉ EVALUADOR**